

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Registro para Tributar en Cuota Mínima

OBJETIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO

Tributar bajo la cuota mínima los propietarios o poseedores de inmuebles que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 164 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

clave estatal: 11
clave municipal: 007
clave: tm-cel-ii-05
Trámite: X
Servicio:

DATOS GENERALES DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO**

Titular de la Dirección: **LIC. FRANCISCO RAÚL RANGEL MIRANDA**

Tipo de usuario: Propietarios jubilados, pensionados y mayores de 60 años, propietarios de viviendas adquiridas con financiamiento por medio de instituciones de gobierno (encontrándose vigente el crédito), Instituciones Educativas y Asociaciones Civiles.

Beneficio o servicio que se obtiene: Dictamen donde se concede o se niega la cuota mínima.

Casos en los que debe realizarse: Cuando los propietarios jubilados, pensionados y mayores de 60 años, propietarios de viviendas adquiridas con financiamiento por medio de instituciones de gobierno (encontrándose vigente el crédito), Instituciones Educativas y Asociaciones Civiles, deseen tributar en cuota mínima.

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Es necesario agendar cita: Sí: Medio para solicitarla:

No aplica: X

Fecha de actualización: 01/02/2022

DERECHOS O APROVECHAMIENTOS APLICABLES

Costo (\$): Gratuito

Lugares para realizar el pago: No aplica

Formas de pago: No aplica

Momento en el que se debe realizar el pago: No aplica

Vigencia de la línea de captura: No aplica

PLAZOS

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Plazo de prevención al solicitante: No aplica Plazo para el cumplimiento de la prevención: No aplica

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: 3 años

INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA Consultar Registro Municipal de Visitas Domiciliarias

Requiere Inspección o Verificación: Sí: X Fundamento Jurídico: Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, Artículo 33. No aplica:

Objetivo de la Inspección o Verificación: Cerciorarse de que cumpla con los requisitos.

Información que debe conservar el solicitante para fines de acreditación, inspección o verificación: No aplica.

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro

Domicilio: Pípila 146, esquina Ignacio Camargo, Zona Centro, primer piso. C.P. 38000.

Teléfono(s): (461) 618.71.00 Ext. 7332

Correo electrónico: olaf.villagomez@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS MAYORES DE 60 AÑOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS

	OR	CO
1. Solicitud por escrito y/o formato de solicitud.	✓	1
2. Comprobante de domicilio actualizado con el domicilio al que se le aplicará la cuota mínima. (Recibo de Energía Eléctrica).	●	1
3. Identificación del solicitante pensionado o jubilado que lo acredite.	●	1
4. Identificación oficial (Credencial de Elector actualizada).	●	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA OR: ORIGINAL CO: COPIA



Gobierno Municipal

2021 · 2024

CELAYA

PRESENTA TU PROTESTA CIUDADANA

El Municipio de Celaya pone a disposición de los ciudadanos este medio para reportar cuando con acciones u omisiones el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla las Fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII del Artículo 24 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Registro para Tributar en Cuota Mínima

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS PARA CASAS ADQUIRIDAS POR INSTITUCIONES DE GOBIERNO

	OR	CO
1. Solicitud por escrito y/o formato de solicitud.	✓	1
2. Comprobante de domicilio actualizado con el domicilio al que se le aplicará la cuota mínima. (Recibo de Energía eléctrica).	●	1
3. Identificación oficial (Credencial de Elector actualizada).	●	1
4. Aviso de retención o de entrega de vivienda y en su caso copia de la Escritura Pública.	●	1
5. Último recibo de nómina o pago reciente del crédito.	●	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APlica OR: ORIGINAL CO: COPIA

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

PARA MAYORES DE 60 AÑOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS

- Solo operará para una propiedad.
- Es la que debe habitar el solicitante no prestar, rentar a terceros o tener ningún tipo de actividad comercial.
- El inmueble debe tener uso de casa habitación.

PARA CASAS ADQUIRIDAS POR INSTITUCIONES DE GOBIERNO

- Deberá acreditar que se trata de su única propiedad.

Las identificaciones y el comprobante de domicilio deberán tener el mismo domicilio de la propiedad donde lo solicita.

Previa investigación documental y de campo se determinará si se autoriza o no, la concesión del pago del impuesto predial en cuota mínima.

La cuota mínima anual del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2022 que se pagará dentro del primer bimestre del año es de \$ 494.44, siempre y cuando no exceda el equivalente de cuarenta veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al año vigente del valor del inmueble, en caso de exceder dicha cantidad la cuota mínima se aplicará hasta ese límite y sobre la diferencia se pagará la tasa normal.

La cuota mínima surtirá sus efectos a partir del siguiente bimestre al que se haya presentado y aprobado la solicitud.

OBSERVACIONES Y NOTAS

Toda la documentación solicitada, deberá estar a nombre del titular de la propiedad, en caso de no estarlo, deberá justificar el parentesco.

La entrega del dictamen donde se concede, o en su caso, se niega la cuota mínima, será entregado en las oficinas de la Dirección de Ingresos en el área de predial correspondiente a la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro.

FORMATOS NECESARIOS

[Descargar Aquí](#)

PASOS QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PARTICULAR PARA SU REALIZACIÓN

[Ver Aquí](#)

FUNDAMENTO JURÍDICO

[Consultar Registro Municipal de Regulaciones](#)

Fundamento que da origen al trámite o servicio

- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato Artículos 161, 162, 164 y 165.
- Reglamento de Catastro del Municipio de Celaya, Gto., Artículo 76.



Gobierno Municipal

2021 · 2024

CELAYA

PRESENTA TU PROTESTA CIUDADANA

El Municipio de Celaya pone a disposición de los ciudadanos este medio para reportar cuando con acciones u omisiones el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla las Fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII del Artículo 24 del **Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.**

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Registro para Tributar en Cuota Mínima

Fundamento de los derechos o aprovechamientos aplicables

Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2022, Artículo 41.

Fundamento de los requisitos

- Reglamento de Catastro del Municipio de Celaya, Gto., Artículo 77 y 78.
- Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, Artículo 33.

Fundamento del tiempo de respuesta, plazo de prevención y cumplimiento

No aplica.

Fundamento de la vigencia del trámite o servicio

Reglamento de Catastro del Municipio de Celaya, Gto., Artículo 80 y 81.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

No aplica.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Domicilio: Fundación #100 esquina 2 de Abril, Locales 6 al 8, Barrio del Zapote, C.P. 38057

Teléfono (s): (461) 613.93.39 / (461) 616.22.00 / (461) 616.25.62

Correo electrónico: contraloria.denuncias@celaya.gob.mx

La presente información, inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, es responsabilidad de la Dependencia o Entidad que la emite, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en este formato.

